



MODIFICA EL DECRETO N° 729 DE 2008, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 JUL 2013

VISTOS:

Decreto N° 729 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
12 JUL 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 729 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la Región Metropolitana.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas. A su vez, el artículo N° 25 del mismo cuerpo legal señala que los caminos públicos nacionales son, entre otros, los calificados como tales por el Presidente de la República.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.



Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.

DECRETO (exento)

1101

1. MODIFÍCASE el Decreto N° 729 del 18 de Agosto del año 2008, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1. 1 AGRÉGASE en el numeral 2º, lo siguiente:

- Ruta G-19, Cruce Ruta 57 – La Dehesa.
- Ruta G-27, Cruce Ruta G-45-H – Los Morros – Pirque – San Juan de Pirque.
- Ruta G-40, Cruce G-78 – Isla de Maipo.
- Ruta G-68, Cruce Ruta 76 – Cuesta Barriga – Cruce Ruta 68.
- Ruta G-148, Cruce Ruta 5 – Batuco – Cruce Ruta G-12.
- Ruta G-149, Cruce Ruta 5 – Liray – Cruce Ruta 73.
- Ruta G-460, Cruce G-46 – Isla de Maipo.

1. 2 REEMPLÁZASE, el acápite 4º, del numeral 4º, SAN JOSÉ DE MAIPO, con lo siguiente:

- El tramo urbano de la Ruta G-25, desde el límite urbano norte hasta el límite urbano sur; a través del par vial constituido por calle Comercio, cañada Norte, calle del Cerro, y camino al Volcán, Cañada Norte, calle del Río, Cañada Sur y camino al Volcán.

1. 3 AGRÉGASE, en el numeral 4º, lo siguiente:

ISLA DE MAIPO

- Sistema vial urbano que interconecta la Ruta G-40 con la Ruta G-460, desde el límite urbano norte hasta el límite urbano oriente, a través de: Avenida Jaime Guzman, calle Lo Guerra, calle Armijo, calle Carrera Pinto y calle Balmaceda.

LA ISLITA

- Sistema vial urbano que interconecta la Ruta G-46 con la Ruta G-460, desde el límite urbano norte hasta el límite urbano sur, a través de: calle Balmaceda.

2.- TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Planes Reguladores Comunales o Seccionales, según corresponda, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas



Distribución:

- Director Regional de Vialidad, Región Metropolitana de Santiago.
- SEREMI MINVU, Región Metropolitana de Santiago.
- SERVIU, Región Metropolitana de Santiago.
- División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- División Jurídica – Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.
- Depto. Regulación y Administración Vial urbana, División de Infraestructura Vial Urbana – DV.

Proceso N° 680 8035 /

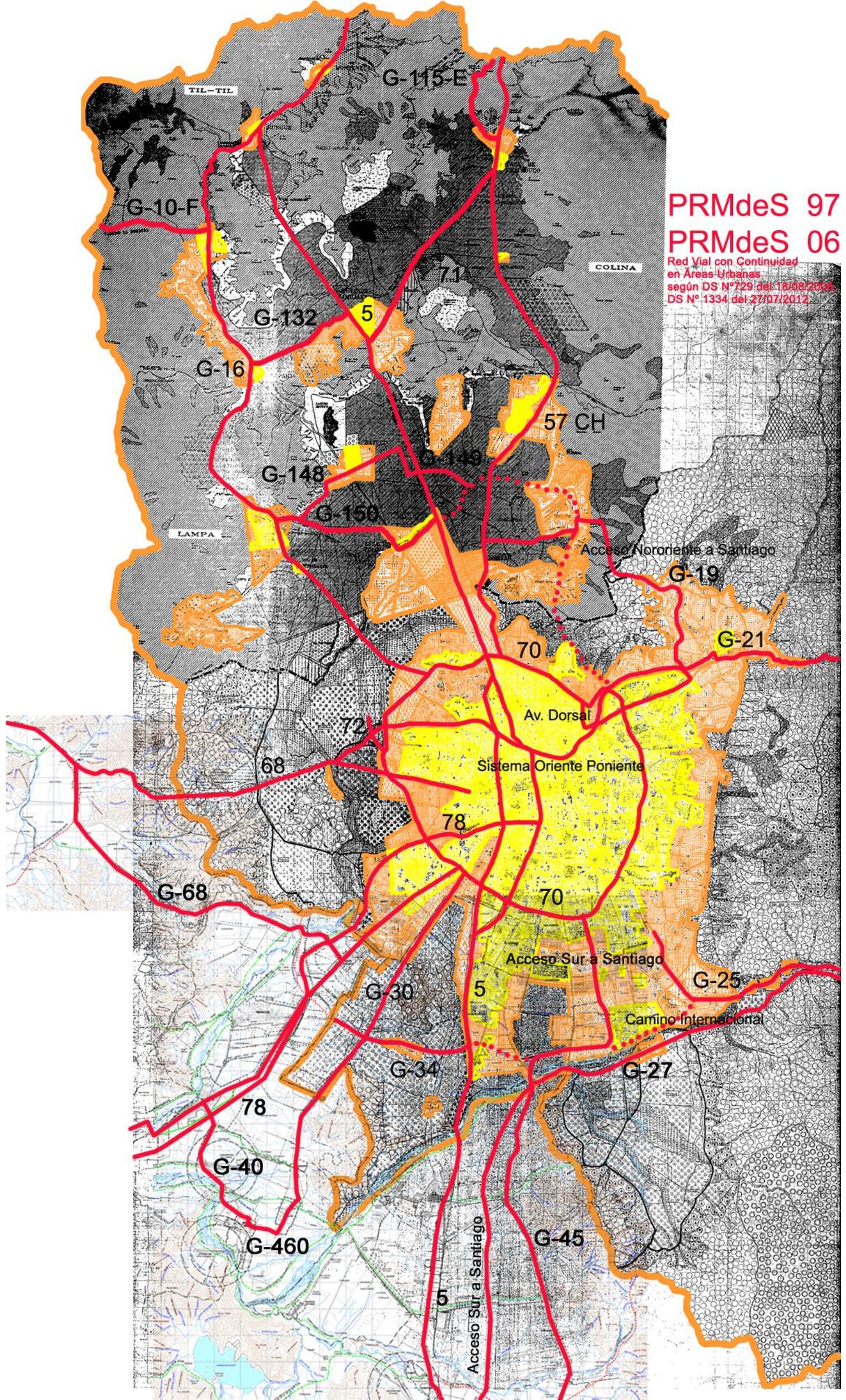


WALTER BRUNING M.
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)



RODRIGO FERNANDO RIELOFF FUENTES
FISCAL(S)
Ministerio de Obras Públicas

PRMdeS 97
PRMdeS 06
Red Vial con Continuidad
en Áreas Urbanas
según DS N° 729 del 18/08/2008
DS N° 1334 del 27/07/2012



SAN JOSÉ DE MAIPO

